



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Inírida – Guainía.

INFORME SECRETARIAL: Inírida – Guainía, dos (02) de febrero de 2023. Al Despacho del señor Juez paso el proceso ejecutivo radicado con el No. 940014089002 2022 – 00176 – 00.
INFORMANDO: Que la oficina de tránsito municipal, vía email allego en esta fecha, folio de matrícula con la respectiva inscripción de la medida cautelar de embargo, realizada en el Registro Nacional Automotores, sobre el bien mueble, tipo motocarro de placas 988ACP, y de propiedad del demandado CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ CALDAS, por lo que se encuentra pendiente la comisión a efectos de practicar la diligencia de secuestro del mueble a embargar. **Sírvase proveer.**

GLENDA CASTILLO CASTILLO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE INÍRIDA –GUAINÍA

Inírida, Guainía, seis (06) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

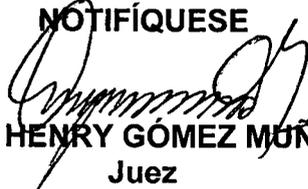
Visto el informe secretarial que antecede y encontrándose debidamente inscrita la medida cautelar ante Registro Nacional Automotores, decretada sobre el bien mueble de propiedad de la parte demandada, el Despacho resuelve:

1. **Incorporar** las presentes diligencias, de inscripción donde consta el embargo del vehículo automotor- PLACA: 988ACP CLASE: MOTOCARRO, SERVICIO: PARTICULAR MARCA: BAJAJ MODELO: 2014 NUMERO DE CHASIS: MD2A25BZ1EWJ001OLOR: BLANCO, inscrito en la SECRETARIA DE TRANSITO: STRIA TTO y TTE MCPAL INIRIDA de propiedad del demandado, expedida y allegada por la Secretaría de transito de Inírida– oficio No. STTM 017-2023 de 02/02/2023.
2. **Decretar** el secuestro del vehículo automotor- PLACA: 988ACP CLASE: MOTOCARRO, SERVICIO: PARTICULAR MARCA: BAJAJ MODELO: 2014 NUMERO DE CHASIS: MD2A25BZ1EWJ00128, COLOR: BLANCO, de propiedad del señor **CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ CALDAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.016.217
3. **Designar** como secuestre al Dr. JAVIER HUMBERTO LEON DELGADO identificado con cedula No.88.002.494 y T.P. No. 209.482 , quien se ubica a través del abonado celular 310 272 84 39, email javierleon78@hotmail.com Comuníquesele su designación, señalándosele la suma de ocho (08) salarios mínimos diarios legales vigentes como honorarios sin perjuicio de la liquidación adicional de ser el caso, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 37 del Acuerdo 1518 de 2002 del Consejo Superior de la Judicatura.



4. **Comisionase** para la diligencia de secuestro, con amplias facultades al señor alcalde del Municipio de Inírida- Inspector de Policía de la localidad. Para el efecto, líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE


OSCAR HENRY GÓMEZ MUÑETÓN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO No. ____** hoy, 7 de febrero de 2023

PUBLICADO link

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-municipal-de-inirida>